Contratación Directa N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON DE ENTRADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL 412 DEL IPTA" con ID N° 436725

uocipta@hotmail.com <uocipta@hotmail.com>
Vie 17/11/2023 13:44
Para:estudiotekto@gmail.com <estudiotekto@gmail.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf;

Asunción, 17 de noviembre *de 2023*

Señor
Arq. NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA
Teléf./Fax: 0982 796 633
Email: estudiotekto@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 563/2023 por la cual se adjudica el llamado a **Contratación Directa *N° 10/2023* "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON DE ENTRADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL 412 DEL IPTA"** *con* ***ID Nº* 436725**, *al proveedor* C.Q INGENIERÍA S.R.L. *(RUC:* 80006718-5*).*

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 17/2023 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 563/2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Abog. SERGIO GOMEZ AMARILLA
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Contratación Directa N° 10/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON DE ENTRADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL 412 DEL IPTA" con ID N° 436725

uocipta@hotmail.com <uocipta@hotmail.com>
Vie 17/11/2023 13:45
Para:CQ INGENIERIA SRL <cqemprendimientos@grupo3c.com.py>

2 archivos adjuntos (3 MB)
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf;

Asunción, 17 *de* noviembre *de 2023*

Señores
C.Q INGENIERÍA S.R.L.
Teléfono: 021 332 927
Email: cqemprendimientos@grupo3c.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 563/2023 por la cual se adjudica el llamado a **Contratación Directa *N° 10/2023* "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON DE ENTRADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL 412 DEL IPTA"** *con* ***ID Nº* 436725**, *al proveedor* C.Q INGENIERÍA S.R.L. *(RUC:* 80006718-5*).*

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 17/2023 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 563/2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Abog. SERGIO GOMEZ AMARILLA
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA